CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (CON RESERVA DE UNA PLAZA PARA EL CUPO DE MILITARES)[1]

A N U N C I O
CALIFICACIONES Y FECHA DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO

En la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, el tribunal de selección designado para la provisión en propiedad de doce plazas de policía local por el sistema de oposición libre, ha adoptado el siguiente acuerdo:

CALIFICACIONES DE LA ENTREVISTA

PRIMERO.- Con relación al ejercicio eliminatorio de la **entrevista** realizado el pasado día 21 de septiembre (*(incluido el instrumento de evaluación psicológica utilizado*), a continuación se expone el listado de los aspirantes que lo han realizado y sus correspondientes **calificaciones.**

OPOSICIONES A LA POLICÍA LOCAL		
CALIFICACIONES DE LA ENTREVISTA		
	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO
29	BEN KARROUM*GARRIDO,ADAM	APTO
39	CASTAÑEDA*BERNAL,CARLOS	APTO
58	GARCES*MORENO,ALEJANDRO	APTO
60	GARZON*HINOJO,ENMANUEL	APTO
67	GONZALEZ*ANTONIO,ALEJANDRO	APTO
73	HADDU*VICO,AITOR	APTO
77	HAMED*AARAB,AHMED	APTO
87	HATTAB*ISMAEL,YEMEL	APTO
93	IBARRA*MARQUES,ANTONIO	NO APTO
124	MAYO*MOHAMED,HUGO	NO APTO
140	MOHAMED*DABAH MOHAMED,FADEL	APTO
173	NICOLAS*LOPEZ,VICTOR JOSE	APTO
180	PEREGRIN*UBEDA,GABRIEL JESUS	NO APTO
188	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,BORJA	NO APTO
192	ROVIRA*LOPEZ,FLAVIO	APTO
201	SEGURA*AGUIRRE,PABLO	APTO

SEGUNDO.- Respecto a los aspirantes **excluidos** por haber obtenido una calificación de '**no apto'** en el ejercicio y que, por consiguiente, no pueden continuar en el procedimiento, de conformidad con los arts. 112.1 y 121.1 de la Ley 39/2015[2], el art. 14.2 del RD 364/1995[3] y los

[1] Tribunal cuya composición y nombramiento fue publicado en el bome nº 6391 de 26/6/2026 y modificado en el otro bome ext. nº 32 de 13/7/2026

[2] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572316541126353 en https://sede.melilla.es/validacion

apartados 14.2 y 15.3 de las bases generales, podrán interponer **recurso de alzada** ante la *Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad* o ante este tribunal de selección en el plazo de **un mes** a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución (**del 24 de septiembre al 23 de octubre de 2026, inclusive**). En este sentido, la calificación de no apto en el ejercicio de la entrevista que ha dado lugar a la exclusión constituye la **motivación** a la que alude el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- Y todo ello, sin perjuicio de los **errores de hecho** en que se haya podido incurrir, que **podrán subsanarse en cualquier momento**, **de oficio o a instancia de la persona interesada**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 (apartado 8.4 de las bases generales).

FECHA E INSTRUCCIONES DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO

PRIMERO. – Fecha de la prueba

El **reconocimiento médico** correspondiente a la cuarta prueba de la primera fase (oposición libre) del procedimiento de selección de las doce plazas de policía local, se realizará el próximo día **28 de septiembre**, a las **8:00 h**, en el local de **Quirónprevención** situado en la calle **Ayul Lalchandani 5** de esta ciudad.

Los aspirantes deberán identificarse con el original del **documento nacional de identidad**, del **pasaporte** o del **permiso de conducir** (art. 33.1 del Manual[4]).

SEGUNDO.- **Consentimiento**

La realización del reconocimieno médico implica el consentimiento de los aspirantes para que los resultados de la prueba sean puestos a disposición del tribunal a los fines exclusivos de este proceso selectivo y sirvan de fundamento para su evaluación y calificación. Los aspirantes que se nieguen a someterse a la realización del reconocimiento serán excluidos del proceso y declarados no aptos (*apartado D, del punto cuarto de la convocatoria*).

TERCERO.- **Condiciones de la prueba**

A los aspirantes se les aplicarán las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina. A tal efecto, deberán acudir a la cita en ayunas[5] y en condiciones de que puedan ser obtenidas las muestras (sangre y orina).

[3] Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

[4] Manual de instrucciones de funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla (bome nº 5018, de 19 de abril de 2013)

[5] Podrán beber agua, pero no consumir alimentos ni otro tipo de bebidas.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572316541126353 en https://sede.melilla.es/validacion

Este reconocimiento médico va dirigido a comprobar que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión que se contemplan en el Anexo III de la convocatoria, debiendo ser declarado apto para superar la prueba.

El punto 2 de dicho anexo, relativo a la obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice de masa corporal (IMC[6]). No serán aptos aquellos aspirantes que, presentando características morfológicas de obesidad, tengan un índice de masa corporal superior a 28 o inferior a 18.

El presidente

Técnico de Gestión
Económico-Administrativa
Documento firmado electrónicamente por MALIK ABDELKADER MOHAMED

23 de septiembre de 2026
C.S.V.:16346572316541126353

Documento firmado electrónicamente por CALDERAY*SAAVEDRA,EDUARDO

23 de septiembre de 2026

[6] IMC = (peso del aspirante desnudo en kg / talla en metros)

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572316541126353 en *https://sede.melilla.es/validacion*